

Santiago, 20 de Octubre de 2018

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Fusión de Fondos.

Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Dinámico, solicita cancelación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Renta Estratégica e informa fusión.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Dinámico (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 20 de Octubre de 2018, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Renta Estratégica (en adelante, “Fondo Absorbido”), que dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones:

A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Número 1, Letra b. Razón Social de Sociedad Administradora:

- Se modificó nombre “Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A” a “Itaú Administradora General de Fondos S.A.”

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 1, Objetivo del Fondo

- Se aumentó la duración de la cartera de inversiones a 3.650 días

2. Número 2, Monedas:

- Se incorporan nuevas monedas extranjeras, tanto para su mantención en caja como la denominación de instrumentos.
- Se modificó la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda extranjera de BB a B.

3. Número 3, Letra a. Instrumentos de Deuda emitidos por Emisores Nacionales:

- Se modificó este punto, señalando que podrá realizar operaciones con facturas que se transen en la Bolsa de Productos de Chile.

4. Número 4, Letra a. Derivados, Letra A. Monedas, Letra B. Tasas de Interés, Letra C. Instrumentos de Deuda:

- Se incorporan nuevos derivados en monedas extranjeras y se modifican los límites de los derivados existentes.

5. Número 4, Letra c , Operaciones con retroventa o retrocompra

- Se incluyó la posibilidad de transar operaciones de retrocompra.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.
- Se disminuyó la remuneración cobrada a la serie F1 de 2,4% a 2,1%.
- Se aumentó la remuneración cobrada a la serie F4 de 0,9% a 1,0%.
- Se aumentó la remuneración cobrada a la serie F5 de 0,5% a 0,59%.
- Se disminuyó la remuneración cobrada a la serie APV de 1,3% a 1,0%.

3. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 2:

- Se incorpora que el fondo cuenta con planes de ahorro periódico de inversión, a través de cargo en cuenta corriente y cuenta vista.

H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra g) Beneficios Tributarios

- Se elimina beneficio 57 bis letra A de Ley de Impuesto a la Renta por estar derogado.

2. Letra k) Otros:

- Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú Dinámico con el Fondo Mutuo Itaú Renta Estratégica, la cual se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

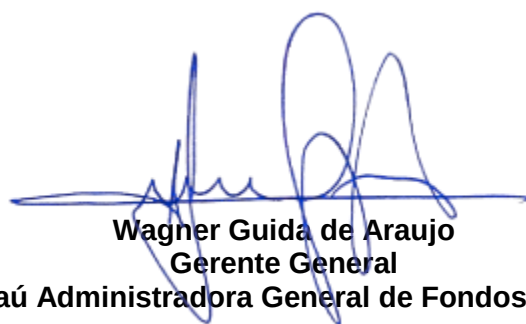
Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, venimos en solicitar formalmente la cancelación del Reglamento Interno de los Fondo Absorbido del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 19 de Noviembre de 2018. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y el Fondo Absorbido, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the printed name and title.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.